Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarea, 2 de Diciembre de 1975.

Decreto O. P. N° 4727

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplese, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:55:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa